

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## CIRCULAR NÚM. 23. TEMPORADA 2017/2018

ASUNTO: **FASE ASCENSO A DIVISIÓN HONOR B.**  
**NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A DIVISIÓN HONOR B**

### **PREÁMBULO:**

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 8 de julio de 2017 y de acuerdo con la información suministrada por las federaciones autonómicas sobre los equipos de sus campeonatos territoriales que cumplen los requisitos exigidos para participar en la Competición Nacional de Ascenso a División de Honor B en la Temporada 2017/18, la **Fase de Ascenso a División Honor B** se regirá bajo las siguientes directrices:

#### **1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2017/18 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada.

En base a lo anterior, podrán participar en este Campeonato los clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los clubes que optan al ascenso. La cuota de participación en esta competición es de **513,00 Euros**, que deberá ser abonada a la FER antes del 4 de mayo de 2017 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta federación.

De la Federación Andaluza (*Jaén RC, CR Málaga y CR Atco. Portuense – que renuncia*)

De la Federación de Aragón (*UNIZAR*)

De la Federación de Baleares (*RC Ponent – que renuncia*)

De la Competición Agrupada (Asturias - Cantabria – Castilla y León) (*VRAC Quesos Entrepinares, Belenos RC y Gijón RC*)

De la Federación de Canarias (*el equipo no reúne los requisitos de participación*)

De la Federación de Cataluña (*RC Sitges, Químic ER y CE INEF Lleida – que renuncian los tres*)

De la Federación Extremeña (*Badajoz RC – que renuncia*)

De la Federación Gallega (*CR Ferrol y Los Ingleses RC*)

De la Federación Madrid (*Majadahonda RC, XV Hortaleza y CAU Metropolitano*)

De la Federación de la Región de Murcia (*XV Rugby Murcia*)

De la Federación de la C. de Valencia (*UER Montcada y AKRA Barbara RC*)

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja) (*La Única RT, GG Ordizia y Univ. de Bilbao*)



Estos clubes deberán tener en la presente temporada 2017/2018 **equipo sub 21 (Juvenil) o sub 18 (Cadete) o sub 16 (Infantil) en competición** en la que deberán disputar, al menos, 6 encuentros y tener al menos 23 (ó 46 si es el equipo B el que participa) licencias Senior y 20 de Juveniles ó 19 de Cadetes ó Infantiles, según la competición en la que participen en su territorial. También contabilizarán y cumplirán con este requisito los equipos que compitan en competiciones escolares controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales. Para que dichas Competiciones escolares puedan ser contempladas como tales y estar homologadas por la FER será preciso que, con anterioridad al inicio de las mismas, las Federaciones Autonómicas hayan tenido conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las hayan homologado, si es que procede. Debiendo haber disputado, al menos, 6 encuentros en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los mismos deberán haberse disputado ya en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y al menos en una de estas categorías (Juvenil, Cadete o Infantil) equipo en competición en la temporada 2017/2018.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por arte de un club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Senior y Juvenil y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo Sub 21 (Juvenil) y 19 por Sub 18 (Cadete), Sub 16 (Infantil) o Escolar.

En caso de que alguno de estos clubes no cumplan los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al club (s) siguiente (s) del campeonato de 1<sup>a</sup> categoría de su federación territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

En esta Competición podrán participar los equipos B de los clubes que participan en la Competición de División de Honor.

Los clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su respectiva federación autonómica, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su federación autonómica deberán remitir a la FER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el anteriormente mencionado Real Decreto.



2º.-

## **FECHAS DE CELEBRACIÓN.**

a).- **La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B,** dará comienzo el día 5 de mayo, finalizando el día 10 de junio de 2018 y se desarrollará en las fechas siguientes:

5-6 mayo 2018	- Cuartos de final. Ida
12-13 mayo 2018	- Cuartos de final. Vuelta
19-20 mayo 2018	- Semifinal. Ida.
26-27 mayo 2018	- Semifinal. Vuelta
2-3 junio 2018	- Final. Ida
9-10 junio 2018	- Final. Vuelta

3º.-

## **COMPOSICIÓN DE GRUPOS Y COMPETICIÓN.-**

### **A.- Sistema de Competición**

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a doble vuelta en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B.

El nº de equipos por Grupo, en base al criterio del mayor nº de equipos senior en sus respectivas competiciones territoriales, participantes en esta Fase de Ascenso, será el siguiente:

### **GRUPO A**

2 equipos de la Federación Gallega  
3 equipos de la Competición Agrupada (País Vasco, Navarra y La Rioja)  
3 equipos de la Competición Agrupada (Asturias, Cantabria y Castilla y León)

### **GRUPO B**

1 equipo de la Federación Aragonesa  
1 equipo de la Federación Murciana  
1 equipo de la Federación Balear  
2 equipos de la Federación de la Comunidad Valenciana  
3 equipos de la Federación Catalana

### **GRUPO C**

1 equipo de la Federación Canaria  
1 equipo de la Federación Extremeña  
3 equipos de la Federación Andaluza  
3 equipos de la Federación Madrileña

Se disputarán 3 eliminatorias, siendo la primera los Cuartos de final. Algunos equipos de algunos grupos, debido al número de participantes de su Federación territorial, posibles renuncias de los equipos con derecho a ello y a la composición de los mismos, podrían quedar exentos de la 1ª eliminatoria.



## B.- Grupos y eliminatorias

La Fase de Ascenso a División a Honor B se celebrará en tres Grupos distribuidos de la siguiente forma:

**Grupo A (Norte)** (Agrupada: Asturias, Cantabria y Castilla y León; Galicia y Agrupada: País Vasco, Navarra y La Rioja)

Ranking de acceso por número de equipos:

- 1º (1º País Vasco, Navarra y La Rioja): La Única RT
- 2º (1º Agrupada: Asturias, Cantabria y Castilla y León): VRAC Quesos Entrepinares
- 3º (2º País Vasco, Navarra y La Rioja): GG Ordizia
- 4º (1º Galicia): Ferrol RC
- 5º (2º Agrupada: Asturias, Cantabria y Castilla y León): Belenos RC
- 6º (2º Galicia): Los Ingleses RC
- 7º (3º País Vasco, Navarra y La Rioja): Universitario de Bilbao
- 8º (3º Agrupada: Asturias, Cantabria y Castilla y León): Gijón RC

### 1ª eliminatoria (6 y 13 mayo 2018)

Eliminatoria 1: La Única (1º) – Gijón RC (8º)

Eliminatoria 2: VRAC Quesos Entrepinares (2º) – Universitario de Bilbao (7º)

Eliminatoria 3: GG Ordizia (3º) – Los Ingleses RC (6º)

Eliminatoria 4: Ferrol RC (4º) – Belenos RC (5º)

**Grupo B (Levante)** (Aragón, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia)

Ranking de acceso por número de equipos:

- 1º (1º Cataluña): RC Sitges (renuncia)
- 2º (1º C. Valenciana): UER Montcada
- 3º (2º Cataluña): Químics ER (renuncia)
- 4º (2º C. Valenciana): Akra Barbara RC
- 5º (1º Aragón): UNIZAR
- 6º (1º Murcia): XV Rugby Murcia
- 7º (3º Cataluña): CE INEF Lleida (renuncia)
- 8º (1º Baleares): RC Ponent (renuncia)

### 1ª eliminatoria (6 y 13 mayo 2018)

Eliminatoria 1: RC Sitges (1º) – RC Ponent (8º) que renuncian ambos. Este partido no se celebra.

Eliminatoria 2: UER Montcada (2º) – CE INEF Lleida (7º) que renuncia. Este partido no se celebra.

Eliminatoria 3: Químics ER (3º) que renuncia – XV Rugby Murcia (6º). Este partido no se celebra.

Eliminatoria 4: Akra Barbara RC (4º) – UNIZAR (5º)



En el caso de renuncias, los equipos beneficiados, si éstas fueran antes del sorteo, serán aquellos con mejor ranking.

**Por tanto, en este grupo, al haber sólo 4 equipos inscritos, los 4 pasan a la siguiente ronda de semifinales cuyo sorteo se celebrará en la fecha indicada más adelante.**

**Grupo C (Centro-Sur)** (Andalucía, Canarias, Extremadura y Madrid)

Ranking de acceso por número de equipos:

- 1º (1º Madrid): CR Majadahonda
- 2º (1º Andalucía): Jaén RC
- 3º (2º Madrid): XV Hortaleza
- 4º (2º Andalucía): CR Málaga
- 5º (3º Madrid): CAU Metropolitano
- 6º (3º Andalucía): CR Atco. Portuense (renuncia)
- 7º (1º Extremadura): CR Badajoz
- 8º (1º Canarias): el club Campeón de la Liga Autonómica no cumple con los requisitos de participación.

**1ª eliminatoria (6 y 13 mayo 2018)**

Eliminatoria 1: CR Majadahonda (1º) – No cumple las condiciones (8º). Exento. Este partido no se celebra.

Eliminatoria 2: Jaén RC (2º) – CR Badajoz (7º) que renuncia. Este partido no se celebra.

Eliminatoria 3: XV Hortaleza (3º) – Cr Atlético Portuense (6º) que renuncia. Este partido no se celebra.

Eliminatoria 4: CR Málaga (4º) – CAU Metropolitano (5º).

Las primeras eliminatorias se disputarán a ida y vuelta en las ya mencionadas fechas, en los campos de los equipos con peor ranking (los de vuelta en los campos de los clubes con mejor ranking). Será el ganador de cada eliminatoria el equipo que resulte vencedor en el cómputo de los dos encuentros de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para eliminatorias a doble partido. La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas anteriormente indicadas.

En la segunda eliminatoria, en la que ya participan todos los equipos, no podrán quedar emparejados dos equipos de la misma federación autonómica.

**El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias se celebrará en la Sede de la FER el día 14 de mayo de 2018 a las 13,00 horas.**

**4º.- CLASIFICACIÓN.-**

Como norma general para los tres grupos se establece que, en principio, el equipo ganador de la tercera eliminatoria asciende a su grupo respectivo de División de Honor B para la temporada 2018/19 y el segundo clasificado (equipo perdedor) jugará una eliminatoria de promoción de ascenso contra el equipo que haya quedado en el puesto 11º de su grupo geográfico respectivo de División de Honor B (o el que corresponda según se vea afectada



la composición final del grupo). El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División de Honor B.

No obstante, dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderán de cada grupo de esta competición a primera categoría regional para la temporada 2018/19 será en función del grupo al que corresponda encuadrar al equipo (o los equipos) que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función del equipo (o los equipos) que asciendan de División de Honor B a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo (incluso tres) puedan descender de un grupo determinado de División de Honor B a categoría regional afectando igualmente al equipo que le corresponda disputar la promoción de permanencia, que podría alcanzar hasta el 9º clasificado.

También, dependiendo de los ascensos de División de Honor B a División de Honor podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B de la temporada 2018/19 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo que se establezca a este respecto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

#### **5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Pueden participar en esta Competición aquellos jugadores Senior (nacidos en 1995 y años anteriores) y Junior (nacidos en 1996) que tienen licencia tramitada con su Club y no tienen pendiente de cumplimiento sanción deportiva. También podrán participar los jugadores de categoría Sub 21 "Juvenil" (nacidos en 1997, 1998 y 1999).
- b).- Los jugadores participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo con el que participan al menos treinta días antes de que haya finalizado la competición autonómica en la que han conseguido la clasificación para participar en esta Competición, y siempre que hayan cumplido la normativa de la Federación Territorial en la que han participado.
- c).- Los jugadores de los equipos B de clubes que participan en la Competición de División de Honor, para poder participar en esta competición de Ascenso a División de Honor B **no pueden haber sido alineados en más de seis encuentros de esa categoría nacional.** En la contabilización de este cómputo se tendrá en cuenta que, si un jugador no es alineado desde el inicio del partido y solo empieza a jugar a partir del 2º tiempo de ese encuentro, éste no se le contabilizará como un encuentro acumulado para la prohibición de poder jugar con otro equipo de su club de categoría inferior (equipo B) indicado anteriormente.
- d).- Se considerarán jugadores “de formación” aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En



el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliados a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado.

Los jugadores que no reúnan los requisitos antes expuestos serán considerados jugadores “no de formación”.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores “no de formación” que podrán estar en el terreno de juego disputando el encuentro será de diez (10) jugadores. Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de sustituciones o expulsiones, temporales o definitivas, debiendo el equipo, en su caso y si fuere necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente.

- e).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro a través de la Federación Territorial a la que pertenecen y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- f).- Antes de comenzar cada partido, el Delegado de cada Club, inexcusablemente, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar en el mismo, hasta un máximo de 23. Asimismo le indicará **el número del dorsal** que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del encuentro como titulares.

#### **6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-**

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Fase de Ascenso serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b).- Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la FER, por circunstancias específicas, estime designar dos árbitros como Jueces de Lateral.
- c).- El Árbitro examinará las licencias de cada uno de los jugadores que vayan a ser alineados, pudiendo exigir el D.N.I. (o pasaporte) para su correcta identificación, si fuera necesario, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe **y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su identidad.**



7º.-

## **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a).- La organización de los encuentros de la Fase de Ascenso a División de Honor B, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el Calendario de la Competición.
- b).- El Club organizador debe comunicar por correo electrónico al equipo adversario y al árbitro, al menos con 6 días de antelación, en el caso de los encuentros de ida y con 13 días para los encuentros de vuelta, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido. El Club rival deberá confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la Federación Española para conocimiento de la misma.

En caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, el club local será responsable del gasto que se origine al árbitro o al delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.

- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un DELEGADO DE CAMPO Y UN DELEGADO DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El Delegado de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los D.N.I. o pasaportes de los jugadores participantes. Igualmente se presentarán al delegado federativo.
- e).- El Club Organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto.  
Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.



La Instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al árbitro y al delegado federativo antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente el club local tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes en distintos colores y petos para los aguadores. Son los siguientes:

- Brazalete **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**
- Brazalete **Verde** con una letra M en grande para el **Médico**
- Brazalete **Azul** con una letra F en grande para el **Fisioterapeuta**
- Brazalete **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazalete **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de Equipo**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

g).- Los Servicios Médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

h).- El Club organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

i).- Los aguadores (dos jugadores suplentes por equipo) y servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos.

j).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y delegado del equipo. Nadie más del Club podrá estar en esta área del campo.

k).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.

l).- Los cambios y/o sustituciones de jugadores se harán mediante tarjetas que entregará el Delegado del Equipo al juez de línea del lado del campo de los banquillos. Estas tarjetas serán facilitadas por el árbitro o delegado federativo a los equipos al inicio del encuentro.

m).- El Club del equipo local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos



o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.

- n).- El Club del equipo local nombrará en cada encuentro un responsable de prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al Servicio de Prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos equipos.
- o).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- p).- La FER podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- q).- En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión por vía internet, los clubes que actúan de locales deberán producir la señal del encuentro, al menos con una cámara, y difundirlo en directo vía streaming a través de internet mediante la aplicación “gooru”, de acuerdo con las características técnicas que se estipulen.
- r).- Además, estos encuentros deberán grabarse por el Club del equipo local para que, en el plazo máximo de tres días, mediante la aplicación (gooru) que la FER tiene concertada se suban al servidor disponiendo cada club de las claves de subida y acceso que oportunamente se les facilitaran. Los clubes podrán tener acceso a los videos de los encuentros de la competición a través de la referida aplicación.
- s).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.
- t).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.
- u).- El Club organizador deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER que previamente así lo soliciten.
- v).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:



- Dispositivo con conexión a internet: PC, Tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

El delegado de cada club cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará.

El árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (clubes contendientes, árbitros federaciones autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- w).- El club local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “Vivo”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios, expulsiones temporales o definitivas, ... Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “calendario” de la aplicación de la competición. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del árbitro si la información insertada es correcta.

#### **8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el delegado del equipo local y el árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo, a la Federación Española preferentemente por teléfono 915414978 ó 915414988.) o correo electrónico ([prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es); [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)) el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambos equipos.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una sanción de 180,00 Euros, la primera vez, 300,00 Euros, la segunda y sucesivas.

#### **9º.- TERRENOS DE JUEGO.-**

El Club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.E.R. o la Asociación de los propios Clubes lleguen a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso



a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita las Federaciones Territoriales o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la competición cada Club participante deberán remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca.

**Las instalaciones y los terrenos de juego** donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- medidas: Largo entre 94 m. y 100 m.. Ancho: entre 65 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. El terreno será de hierba natural, o de hierba artificial homologada por la FER.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En la Zona de juego solamente pueden estar los jugadores, árbitro, linieras y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (*éstos fuera del terreno de juego*). Las demás personas de los equipos (*técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.*) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- El Club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la F.E.R., un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la F.E.R. pueda realizar sus estudios al respecto.
- h) El **Área Técnica** de cada equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del equipo, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.

#### **10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los equipos que participen en esta competición de División de Honor habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> equipación), que deben ser



comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada equipo, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación del equipo que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 300 euros la primera vez que ocurra; con 700 euros la segunda vez que ocurra; y con 1.000 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

#### **11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

Los clubes participantes en esta Fase de Ascenso correrán con los gastos de alojamiento y desplazamientos. La FER se hará cargo de los gastos de arbitrajes.

#### **12º.- HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de esta Fase de Ascenso, se han de jugar los domingos por la mañana (el inicio será entre las *10,00 y las 13,30 horas*), con el fin de facilitar el viaje de regreso a los Clubes que se desplazan, también podrán jugarse sábados por la tarde entre Clubes de la misma localidad u otros que de mutuo acuerdo lo soliciten.

#### **13º.- CONTROL DE LA COMPETICIÓN.-**

El control deportivo de la Fase de Ascenso a División de Honor B, será realizado por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

#### **14º.- OBSERVACIONES.-**

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la NORMA 7<sup>a</sup> será sancionado como sigue:
- a).- El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7<sup>a</sup> se sancionará con multa de 100,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
  - b).- La inasistencia de DELEGADO DE CLUB o del ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 75,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción. Este Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
  - c).- La inasistencia de un DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 75,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.



- d).- Por incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 250,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
  - e).- El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado 7º l) de esta Circular será sancionado con multa de 200,00 Euros la primera vez que se cometa la infracción y en cantidad doble en sucesivas infracciones.
- II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado.

**15º.- VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR NÚM. 23, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 25 de abril de 2018

**LA COMISIÓN DELEGADA**

---

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**  
**Secretario General**

**Dirigido a:** **Clubes participantes.**  
**Federaciones Autonómicas.**